

Casablanca, 01 de junio de 2012

- VISTOS:**
- 1.- La conveniencia de realizar una función para niños y niñas entre 6 y 12 años, en el marco del Programa Docencia y Acciones Infantiles en el Centro Cultural de esta comuna.
  - 2.- Lo informado por la Dirección del Centro Cultural.
  - 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

- DECRETO:**
- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **JAVIER MORALES GONZALEZ**, cédula de identidad N° 13.997.282-1 para realizar una función para niños y niñas ente 6 y 12 años, en el marco del Programa Docencia y Acciones Infantiles en el Centro Cultural de esta comuna, por la suma única y total de \$ 50.000.- impuesto incluido.
  - II.- La Dirección del Centro Cultural, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Administrador Municipal.
  - III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios - Programa Culturales" del presupuesto municipal vigente.
  - IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Dir. Finanzas  
Alcaldía  
Dir. C. Cultural  
Jurídico  
VFV/MVZ

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO**

En Casablanca a 01 de junio de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Rut. N° 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JAVIER MORALES GONZALEZ**, cédula de identidad N° 13.997.282-1, domiciliado en Teniente Pinto N° 372, Cerro mariposas, Valparaíso, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al prestador realizar el servicio de realizar una función para niños y niñas entre 6 y 12 años, en el marco del Programa Docencia y Acciones Infantiles en el Centro Cultural de esta comuna, incluirá dinámica de interacción con niños, número de humor participativo, payasos entre otros.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 50.000- impuesto incluido, pagadero una vez realizado el cometido previa visación de la Dirección del Centro Cultural, refrendado por el Administrador Municipal.

**TERCERO:** La prestación se realizará el día 2 de junio del año en curso, en el horario previamente acordado entre el prestador y la Dirección del Teatro Municipal.

**CUARTO:** El Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de los servicios prestados.

**QUINTO:** El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones.

**SEXTO:** El prestador ha presentado un programa a desarrollar, el que ha sido aprobado por la municipalidad.

**SEPTIMO:** El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio y por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

**SEPTIMO:** La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador.

**OCTAVO:** En caso de que el prestador no cumpla con el cometido señalado deberá indemnizar a la municipalidad por un valor de \$ 100.000

**NOVENO:** La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca que consta de Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**JAVIER MORALES GONZALEZ**



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
**ALCALDE DE CASABLANCA**